



 UNIFE Universidad Femenina del Sagrado Corazón CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPÓSITO EN DATOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIFE	Código: CININ-PROT-PPDDIU-2024-01
		Versión: 01
		Fecha: 24/05/2024
		Página: 01 al 4

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPÓSITO DE DATOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIFE

2024

Elaborado por: Centro de Investigación e Innovación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por:
Firma:  	Firma:  	Se aprobó en CU N° <u>1594</u> <u>29 de mayo de 2024</u>   
Fecha: 24/05/2024	Fecha: 27/05/2024	



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPÓSITO DE DATOS DE INVESTIGACIÓN EN UNIFÉ

Los datos de investigación son aquellos que se obtienen en el proceso de investigación mediante entrevistas, encuestas, grupos focales, historias clínicas, datos biométricos, historia de vida, captación de imágenes, registro de videos o a través de otras técnicas de recolección de datos de investigación.

I. **Objetivo general**

Establecer el procedimiento para el depósito de datos de investigación tanto de tesis como de grupos de investigación de docentes y estudiantes.

II. **Tipos de publicaciones**

- Tesis de pregrado
- Tesis de posgrado
- Proyectos de investigación ejecutados.

III. **Alcance**

Las disposiciones del presente protocolo son de obligatorio cumplimiento para todos los investigadores UNIFÉ (docentes, estudiantes y tesis).

IV. **Protocolo para el depósito de datos de la investigación**

Con respecto a las tesis de estudiantes de pregrado y posgrado:

1. El tesista es el responsable de entregar al asesor, a través del formato establecido, los datos obtenidos en la investigación, en la misma fecha de la entrega del trabajo final, considerando:
 - a) La anonimización de estos (codificación).
 - b) Firmando la declaración jurada de que los datos de investigación han sido obtenidos según la ética (honestidad y veracidad), la integridad y la propiedad intelectual en la investigación.
 - c) Un resumen de los datos de investigación (ejemplo: el estudio contiene 100 cuestionarios, etc.).
2. El asesor tiene la obligación bajo responsabilidad funcional de verificar el contenido y veracidad de los archivos que contienen los datos de investigación de los tesis.
3. El asesor es el responsable de entregar los archivos que contienen los datos de investigación de los tesis, a las Facultades o Escuela de



Posgrado, según corresponda quienes lo remitirán a las Unidades de Investigación.

4. Las Unidades de Investigación de las Facultades o Escuela de Posgrado verifican y envían los archivos que contienen los datos de investigación de los tesisistas al Centro de Investigación e Innovación.
5. El Centro de Investigación e Innovación verifica y envía los archivos que contienen los datos de investigación de los tesisistas, al Repositorio Institucional —con copia al Vicerrectorado de Investigación— para que se proceda a su ubicación en el espacio virtual acondicionado para dicho fin y con el respectivo acceso abierto o embargado (solo por un año).
6. El Repositorio Institucional realizará el proceso de almacenamiento de los datos de investigación según las normas técnicas establecidas por CONCYTEC. El tiempo de almacenamiento de tales datos será permanente.
7. Los investigadores internos o externos podrán acceder a tales datos bajo la condición de citación en sus respectivas investigaciones.

Con respecto a los proyectos de investigación de docentes:

1. Los coordinadores de los grupos de investigación entregan al Centro de Investigación e Innovación los datos cuantitativos o cualitativos obtenidos y usados en sus investigaciones; considerando:
 - a) La anonimización de estos (codificación).
 - b) Firmando la declaración jurada de que los datos de investigación han sido obtenidos según la ética (honestidad y veracidad), la integridad y la propiedad intelectual en la investigación.
 - c) Un resumen de los datos de investigación (ejemplo: el estudio contiene 100 cuestionarios, etc.).
2. El Centro de Investigación e Innovación envía al Repositorio institucional — con copia al Vicerrectorado de Investigación— los archivos de los datos de investigación de los proyectos de investigación para que se proceda a su ubicación en el espacio virtual acondicionado para dicho fin y con el respectivo acceso abierto o embargado (solo por un año).
3. Los proyectos de investigación financiados total o parcialmente con fondos y/o subvenciones del Estado deberán, en forma obligatoria, registrarse en el Repositorio Institucional.



4. El Repositorio Institucional se encargará del proceso de almacenamiento de los datos de investigación de los proyectos de investigación de acuerdo con las normas técnicas establecidas por CONCYTEC. El tiempo de almacenamiento de tales datos será permanente.
5. Los investigadores internos o externos podrán acceder a tales datos bajo la condición de citación en sus respectivas investigaciones.
6. La universidad excluirá del depósito datos de investigación, según lo establecido por Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, los siguientes: a) aquellos que contengan información clasificada como secreta, confidencial o reservada que sustenten razones de seguridad nacional; b) información de actividades de inteligencia y contrainteligencia; c) resultados de investigaciones que se encuentre en vigencia de su periodo de confidencialidad.